



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., diecisiete (17) de noviembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	YENY DURLAY MARIN MARIN
DEMANDADOS	NELLY DEL SOCORRO GIRALDO DUQUE y OTRO
RADICADO	05321 40 89 001 2015 00351 00 A CONTINUACION DEL: 2012-00105
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES
AUTO	SUSTANCIACIÓN

No se dispone tomar atenta nota del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a desembargar a Constransporte S.A en el proceso de la referencia, y que fuese comunicada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, toda vez que este proceso término por pago total de la obligación, mediante auto de 28 de junio de 2020.

Comuníquese a la citada dependencia lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b934a666dc09f433710addb961391c0fa5396812af991ebd2b36d063f9f0f60

Documento generado en 18/11/2020 11:57:52 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>